

INFORME FINAL DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SIGEP II Y EN EL APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA

Oficina de Control Interno

6 de octubre de 2023

1. OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD) relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), y que tienen que ver con la operación, registro, actualización y gestión de la información Institucional de los servidores y contratistas de prestación de servicios de la entidad; así como el cumplimiento de la publicación y divulgación de las declaraciones que se efectúan en los módulos del aplicativo por la integridad pública.

2. ALCANCE

Se llevará a cabo el objetivo abarcando: a) el estudio de los registros relacionados con la declaración de bienes y rentas, y las hojas de vida correspondientes a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios vinculados en el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023; b) el estudio de los registros de aquellos empleados retirados del servicio o cuyo vínculo contractual haya expirado en el mismo período. Lo anterior, en el marco de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015¹; igualmente, el presente examen se extenderá sobre la publicación y divulgación de la declaración exigida por la normatividad, en el aplicativo de integridad, para los obligados del ministerio en el año 2022.

3. CRITERIOS O PARÁMETROS NORMATIVOS

- Ley 190 de 1995: Creó el Sistema Único de Información de Personal con el fin de sistematizar la información de los formatos únicos de hojas de vida de los servidores públicos y de los contratistas que prestan servicios personales al Estado.
- Ley 489 de 1998: Creó el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público.
- Ley 734 de 2002, artículo 40: Código Disciplinario Único, sobre los impedimentos de los servidores públicos.
- Ley 909 de 2004: Redefinió el sistema general de información administrativa del sector público y amplió su cobertura a todos los organismos y entidades del poder público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.
- Decreto 1409 de 2008: Creó el SIGEP y reglamentó el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, para la adecuada implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público; a su vez, adoptó como sigla de este Sistema: SIGEP.
- Decreto 2842 de 2010 (compilado en el Decreto 1083 del 2015): Definió como objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) los siguientes: Registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado y facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional.
- Ley 1437 de 2011, artículo 11: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre conflicto de intereses y causales de impedimento y recusación.

¹ Artículo 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables

- Decreto Ley 019 de 2012: Estableció en su artículo 227 el deber de las personas que sean nombradas en un cargo o empleo público o celebren contrato con el Estado, de registrar su hoja de vida en el SIGEP. Así mismo, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.
- Ley 1712 de 2014: En el marco de normas de promoción de la transparencia y acceso a la información pública, estableció lineamientos en torno a la garantía del principio de publicidad, el derecho al acceso a la información pública y el principio de transparencia y publicidad.
- Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública: en su artículo 2.2.5.1.9 estableció que: “(...)Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto (...)”.
- Decreto 484 de 2017: Modifica unos artículos del título 16 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los cuales se destaca el que hace alusión a la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.
- Ley 2013 de 2019, artículo 2º: Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto de renta y complementarios.
- Decreto 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 830 de 2021: Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- Circular Externa 100-019 de 2021 del DAFP, del 10 de diciembre de 2021: Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del Estado.
- Procedimiento asociado al ingreso y retiro de funcionarios P-TH-01, y sus formatos del Sistema Integrado de Gestión -SIG- del MJD.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente auditoría, se tomará como base la información proveniente del Grupo de Gestión Humana -En adelante GGH- sobre la Planta de Personal a 31 de agosto de 2023, tanto como la relación remitida por el Grupo de Gestión Contractual -En adelante GGC- sobre los contratos de prestación de servicios en el mismo período, y finalmente, tanto los reportes de monitoreo generados -desde el SIGEP II- con el perfil de control interno, para actualización de hojas de vida de servidores y contratistas, bienes y rentas para servidores, contratistas de la entidad, hojas de vida aprobadas, planta de personal y estructura de la entidad; como también los reportes del aplicativo de integridad del DAFP².

² Módulos Ley 2013 de 2019, y Personas Expuestas Políticamente PEP.

En relación con el análisis de la información sobre el nivel de la actualización de las hojas de vida-HV- y de bienes y rentas, como de su aprobación por parte de la dependencia responsable³, de servidores públicos de planta y contratistas se tomará una muestra representativa⁴; pero, primero, se realizará una limpieza de datos, que consiste en determinar los datos inconsistentes⁵, resultado de un cruce entre las bases de datos del GGC y del GGH, con los arrojados por el sistema SIGEPII -que es el sistema a revisar-, para entender las causas de esos datos erróneos, que serán consultados con cada una de las dependencias responsables.

Mediante la aplicación del método aleatorio simple, se seleccionó la muestra para establecer el nivel de actualización de la Hoja de Vida -HV- y del cumplimiento en la declaración de Bienes y Rentas -En adelante ByR- tendrá un 90% de confianza, máximo 10% error, como se observa en el cálculo que se detalla a continuación:

$$n = \frac{N * Z^2 * S^2}{(N - 1) * E^2 + Z^2 * S^2}$$

En donde, N = tamaño de la población; Z = nivel de confianza; P = probabilidad de éxito, proporción esperada; q = probabilidad de fracaso y d = precisión o error

MUESTRA SERVIDORES PÚBLICOS	N (Población)	Z (90%) Confianza	p (50%) variabilidad positiva	q (50%) variabilidad negativa	e (10%) error	n0	n1 (muestra)
Servidores públicos activos al 31/08/2023	301	1,645	0,5	0,5	0,1	67,65	30

MUESTRA CONTRATISTAS	N (Población)	Z (90%) Confianza	p (50%) variabilidad positiva	q (50%) variabilidad negativa	e (10%) error	n0	n1 (muestra)
Contratos con PN en ejecución al 31/08/2023	537 ⁶	1,645	0,5	0,5	0,1	67,65	53

En cuanto a lo que tiene que ver con la verificación de publicación y divulgación proactiva del registro de conflicto de interés y demás aspectos contemplados en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, la cual se verificará en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)⁷, por consulta ciudadana, se tomará como muestra segmentada el 100% de los directivos de la entidad⁸.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

5.1 ASPECTOS GENERALES

EL SIGEP es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional

³ GGC y GGH, según sea el caso.

⁴ Luego de comparar las matrices del GGH y del GGC con las que arroja el sistema SIGEP.

⁵ Personas que no aparecen en las dos bases de datos, o que aparecen en una y en la otra no.

⁶ En el año 2023 a la fecha de corte se encuentran en ejecución 537 contratos.

⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>

⁸ Que corresponde a veinte (20)

tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado Colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas, y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es, a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar, con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Con la información de dicho sistema se toman decisiones institucionales y de gobierno, al igual que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humano.

Además, es obligatorio que todos los servidores públicos diligencien sus hojas de vida en el SIGEP II, de acuerdo con el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, el cual establece:

“Artículo 155. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

El artículo 227 del Decreto ley 019 de 2012 quedará así: “Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.”

De otra parte, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

Así mismo, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que se configura conflicto de interés y causales de impedimento o recusación cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público

Para tal efecto, los literales e) y g) de Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 dispusieron como sujetos obligados en el diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios a los ministros de Despacho y quienes ejercen cargos directivos y gerenciales en el Estado. El DAFP determinó que dicho reporte debe realizarse en el aplicativo denominado “por la integridad pública”.

Por otro lado, el Decreto 830 del 26 de julio de 2021, modificó y adicionó algunos artículos

al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP). Por lo cual, las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad⁹. El DAFP determinó que dicho reporte también debe realizarse en el aplicativo por la integridad pública.

5.2 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SIGEP II

5.2.1 Planta de personal a 31 de agosto de 2023

De la información remitida por el Grupo de Gestión Humana, se extrae que la planta de personal, a 31 de agosto de 2023, se encuentra conformada por 354 cargos, como se observa a continuación:

PLANTA DE PERSONAL AL 31 DE AGOSTO DE 2023		
EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	84	24%
EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	270	76%
TOTAL PLANTA	354	100%

Se observa que, del total de empleos, ochenta y cuatro (84) corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción, y los restantes doscientos setenta (270), a personal vinculado en carrera administrativa.

Por otro lado, en cuanto a los empleos de libre nombramiento y remoción, se clasifican como se informa a continuación:

DESCRIPCIÓN CARGO	CANTIDAD CARGOS	PORCENTAJE %
ASESOR	27	32
SECRETARIO EJECUTIVO	10	12
CONDUCTOR	9	11
DIRECTOR TÉCNICO	9	11
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	8	9
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	5
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	4	5
JEFE DE OFICINA	4	5
VICEMINISTRO	2	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	1
MINISTRO	1	1
SECRETARIO GENERAL	1	1
SUBDIRECTOR	4	5
TOTAL	84	100

Se puede comentar que la mayor cantidad de cargos de libre nombramiento, lo representan los 27 asesores, que equivalen al 32% de esa tipología, seguido por 10 secretarios ejecutivos que equivalen al 12% y los conductores y directores, que cada uno tiene nueve (9) cargos, con un peso porcentual del 11% en cada tipología, para un total por todos ellos, del 66%.

En cuanto a los empleos de carrera administrativa, la actual distribución y ocupación, de los

⁹ Artículo 6 del Decreto 830 de 2021

doscientos setenta (270) cargos, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CARGOS	PORCENTAJE %
TITULARES EN EL CARGO, ENCARGOS EN OTRO CARGO SUPERIOR Y, EN COMISIÓN ENCARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	170	63
VACANTES	51	19
PROVISIONAL	49	18
TOTAL	270	100

Se resume de la tabla que, de los 270 cargos de carrera administrativa, 170 que equivalen al 63% se encuentran ocupados por servidores de carrera, que se ubican en el empleo por el que concursaron, o en encargo, o en comisión en un cargo de libre nombramiento y remoción; cincuenta y uno (51) equivalente al 19% se encuentran vacantes, y los restantes cuarenta y nueve (49), que equivalen al 18%, se encuentran ocupados por personal vinculado en provisionalidad.

En cuanto a la provisión de los cargos, a la fecha de corte de la auditoria, se puede resumir en:

PLANTA DE PERSONAL DEL MJD AL 31 DE AGOSTO DE 2023	
EMPLEOS PROVISTOS	301
EMPLEOS VACANTES ¹⁰ INCLUYE LOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO	53
TOTAL DE EMPLEOS	354

En conclusión, la planta de personal del Ministerio se encuentra conformada por 354 cargos que, a la fecha de corte, incluye 53 vacantes.

Con respecto a la estructura organizacional, el auditor observó que mediante correo electrónico del día 25/08/2023, el GGH solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública (En adelante DAFP), realizar actualización de la estructura. No obstante, en desarrollo de la auditoría se generó el reporte del SIGEP II, con corte al 15/09/2023, encontrando información errada en algunos aspectos relacionados con la estructura que se consigna a renglón seguido:

1. En el reporte SIGEP II se evidenciaron diferencias respecto a la estructura que se encuentra publicada en la página web de la entidad:

No. Jerarquía	Dependencia	Observaciones OCI
1.2	Dirección Jurídica	
1.5.4	Grupo de Extinción de Dominio	Estos grupos pertenecen a la Dirección Jurídica, pero el número de jerarquía registrado en SIGEP II, inicia por 1.5, siendo que el número de esa Dirección es 1.2, razón por la cual se deben corregir estas inconsistencias mecanográficas.
1.5.2	Grupo de Defensa Jurídica	
1.5.1	Grupo de actuaciones administrativas	
1.5.3	Grupo de Cobro coactivo	Este grupo no se encuentra en la estructura del MJD publicado en la página de esta cartera.
	No existe	En la página de la entidad se relaciona el GRUPO DE ASUNTOS NOTARIALES Y REGISTRALES. Pero en SIGEP II no se encuentra.
4	Secretaría General	
Grupo interno de trabajo	Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable	Este grupo ya no existe en el MJD
1.2.1	Grupo de Servicio al Ciudadano	Este grupo pertenece a la Secretaría General. Sin embargo, se observa que el número de jerarquía es 1,2,1 siendo que el número de Secretaría es 4. Nuevamente, se advierte, cuando menos un error mecanográfico.

¹⁰ De las cuales 36 son vacantes temporales, 15 definitivas, y dos de libre nombramiento y remoción

No. Jerarquía	Dependencia	Observaciones OCI
Grupo interno de trabajo	Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte	Este grupo no se encuentra en la estructura del MJD publicada en la página web del MJD
	Dirección del Desarrollo del Ordenamiento Jurídico	
	No existe	En el SIGEP II no se encuentra ninguno de los tres grupos que, de acuerdo con la estructura publicada en la página del MJD, forman parte de la DDDOJ: *Grupo de calidad Normativa *Grupo de Defensa del Ordenamiento Jurídico *Grupo de SUIN-Juriscal
2.2	Dirección de Justicia Formal	
Grupo interno de trabajo	Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica	En el reporte SIGEP II se indica que la dependencia padre de estos grupos es Dirección de Política de Drogas y actividades relacionadas, pero estos grupos pertenecen a la Dirección de Justicia Formal.
Grupo interno de trabajo	Grupo de Fortalecimiento de la Justicia con enfoque de género	
Grupo interno de trabajo	Grupo de Seguimiento al plan decenal del sistema de justicia	Este grupo no se encuentra en la estructura del MJD publicado en la página web del MJD
	No existe	En el SIGEP II no se encuentran los siguientes grupos que, de acuerdo con la estructura publicada en la página del MJD, también forman parte de la Dirección de Justicia Formal: * Grupo de Comisarías de Familia * Grupo de Registro, Vigilancia y Seguimiento a Consultorios Jurídicos
3.1	Dirección de Justicia Transicional	
	No existe	En el SIGEP II no encuentro el siguiente grupo que, de acuerdo con la estructura publicada en la página del MJD, también forman parte de la Dirección de Justicia Transicional: * Grupo de Oferta Institucional de Justicia Transicional

FUENTE: elaborado por el auditor, con base en el reporte denominado Estructura Organizacional de la Entidad, descargado del SIGEP II, con fecha de corte 15-09-2023 y la información publicada en la página web del MJD.

2. En el reporte de distribución de empleos por niveles, se observó que, al sumar, tanto los cargos de carrera administrativa, como de libre nombramiento y remoción, se obtiene una cifra total de 345 cargos reportados, siendo que de acuerdo con la información del GGH, la planta de personal actual es de 354 cargos.

El auditor determinó diferencia en los siguientes niveles:

	REPORTE SIGEP	GGHH	DIFERENCIA
ASESOR	25	29	-4
CARRERA ADMINISTRATIVA	2	2	
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	23	27	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	17	-1
CARRERA ADMINISTRATIVA	13	13	
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	3	4	
CONDUCTOR MECÁNICO	7	9	-2
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	7	9	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	150	151	-1
CARRERA ADMINISTRATIVA	145	143	
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	5	8	
VICEMINISTRO	1	2	-1
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	2	
Total general	345	354	-9

FUENTE: elaborado por el auditor, con base en el reporte denominado Distribución De Empleos por Niveles Jerárquicos, descargado de SIGEP II, con fecha de corte 15-09-2023 y el reporte de Planta de Personal remitido por el GGH.

La OCI requirió al GGH sobre las inconsistencias; recibiendo respuesta el día 19 de septiembre de 2023, en el siguiente sentido:

El GGH manifiesta que el rol del profesional del Grupo de Gestión Humana del Ministerio a cargo de la validación del sistema no cuenta con el permiso para generar el reporte de la planta de personal ni de estructura organizacional; por lo tanto, para la verificación de la información, se basan en los reportes denominados *2023-08-18_Planta_minjusticia.xlsx* y

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

2023-08-18_Estructura_Minjusticia.xlsx, remitidos por el DAFP.

Con respecto a la estructura organizacional, el GGH indica que está a la espera de la respuesta a la solicitud para actualización que fue remitida al DAFP el día 25/08/2023, en la cual se encuentran consignadas las inconsistencias que han sido detectadas por la OCI, en desarrollo de la presenta auditoría.

Ahora bien, el GGH señala que el reporte remitido por el DAFP, respecto a la Planta de Personal, se encontró ajustado a la distribución de los 354 cargos de la entidad. La OCI verificó dicho reporte, y efectivamente se encuentra un total de 354 cargos. No obstante, en el reporte descargado directamente por la OCI, se evidencia un total de 345 cargos, a lo cual el GGH manifiesta que: “ (...) desconocía la inconsistencia reportada por la OCI, por lo cual, elevará la consulta ante el Departamento Administrativo de la Función Pública como entidad administradora del sistema, considerando que la creación y/o modificación en la estructura y plantas de personal en este aplicativo lo realiza únicamente el DAFP (...)”

Así las cosas, es importante realizar la consulta al DAFP para identificar la razón por la cual se encuentran diferencias en el reporte remitido por esa entidad al MJD y el reporte descargado por la OCI, respecto a la planta de personal.

Se verificó el enlace de transparencia de la página WEB del MJD, encontrándose que en el punto 1.5¹¹ “Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas” se redirige al sistema de información SIGEP, cumpliendo así, en atención al principio de publicidad, con informar a la comunidad interesada respecto a quienes son los servidores públicos vinculados al Ministerio.

5.2.2 Seguimiento actualización hojas de vida servidores públicos

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.17.10 establece que: “el formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

Para el seguimiento de este punto, como se dijo en la metodología, la OCI antes de abordar la muestra de actualización definida, correspondiente a 30 servidores, llevó a cabo la revisión del reporte denominado “monitoreo actualización HV”, con fecha de actualización posterior al 1° de septiembre de 2022 y hasta la fecha de generación del reporte (20 de septiembre de 2023), reporte que registra un total de 325 servidores, y teniendo en cuenta que la planta de personal aportada por el GGH registra un total de 301 servidores activos, el auditor identificó la siguiente situación como la causa de la diferencia:

Datos numéricos corresponden a número de cédula

Está en planta, pero no se encontró en el reporte de monitoreo del SIGEP II (5)	Pertenece a la planta, pero en el reporte de monitoreo del SIGEP II aparece como contratista (2)	Se encuentra como “hoja de vida activa en la entidad” en el reporte de monitoreo de SIGEP II, pero no pertenece a la planta (31)
40048340, 52267602, 80006439, 1032427680, 1095802535	5632651, 68298447	7166818, 7170477, 14231164, 19419246, 33367694, 33378310 , 35252653, 51803668, 51844131, 52050575, 52085127, 52314789, 52776771, 53065517, 72004231, 79457530 , 79567514, 79579860, 79732270, 79860686, 98356840, 1018493601, 1020836432, 1022442936, 1055274327, 1057185762, 1065600639, 1070952383, 1075870895, 1127573588, 3217942967

FUENTE: Elaborado por la OCI, con base en la información de planta de personal y el reporte “Monitoreo de actualización de hojas de vida” del SIGEP II

Es pertinente señalar que el número de cédula 33378310 relacionado en la tabla anterior, el cual se encuentra en el reporte SIGEP II, como hoja de vida activa y vinculada al MJD, corresponde a la ciudadana Liliana Andrea Castañeda Ducon, el reporte indica también, que la última actualización de la hoja de vida se realizó el 23/06/2023 09:12:27 AM. No obstante, de acuerdo con verificación realizada por el auditor, dicha cédula no está vinculada a la nómina de la entidad, ni corresponde a relación contractual. Por lo anterior, se procedió a realizar consulta a través de google, encontrando que aparentemente, es una

¹¹ <https://www.minjusticia.gov.co/transparencia>

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

funcionaria de la Escuela Tecnológica-Instituto Técnico Central-, toda vez que se encontró documento suscrito por esta ciudadana el día 26 de julio de 2023, en calidad de “funcionaria comisionada adscrita a la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”.

A continuación, pantallazos que evidencian la inconsistencia encontrada:


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA


Fecha generación 20/09/2023 15:22:49

Hoja de Vida Activa en Entidad	Nombre de la entidad	Tipo de Asociación en la entidad	Número de Documento de Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultima fecha y hora de Actualización de datos en la hoja de vida
Si	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	SERVIDOR PÚBLICO	33378310	Castañeda	Ducon	Liliana	Andrea	23/06/2023 9:12

Liliana Andrea Castañeda Ducon
 No Reportado
 ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
 SECRETARÍA GENERAL

 No reportado
 3443000
 3443022
Municipio de Nacimiento: DUITAMA, BOYACÁ - COLOMBIA

Formación Académica

- ONCE - NO APLICA - Graduado
- PROFESIONAL - DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - Graduado
- ESPECIALIZACION - ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL - Graduado
- ESPECIALIZACION - ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL - No Graduado

Experiencia Laboral

Cargos	Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASESOR	CAMARA DE REPRESENTANTES	24/01/2022	23/04/2022
ASESOR	CAMARA DE REPRESENTANTES	27/09/2021	26/12/2021
CONTRATISTA	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES	11/03/2021	10/06/2021

El auditor encontró que se incurre en errores en el diligenciamiento de la información registrada, como es el caso del número de cédula 79457530, el cual corresponde a vinculación contractual; no obstante, el reporte SIGEP II indica que el tipo de asociación con la entidad es servidor público, como se observa a continuación:


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA


Fecha generación 20/09/2023 15:22:49

Hoja de Vida Activa en Entidad	Nombre de la entidad	Tipo de Asociación en la entidad	Número de Documento de Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultima fecha y hora de Actualización de datos en la hoja de vida
Si	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	SERVIDOR PÚBLICO	79457530	Monge	Sanchez	Roberto	Alfonso	14/09/2023 05:35:19 PM

Así mismo se encuentran casos de algunos exfuncionarios registrados como activos para la entidad, y otros que se encuentran en comisión en otras entidades.

Así las cosas, la OCI considera que se está generando un presunto incumplimiento respecto a la obligatoriedad de desvincular la hoja de vida de quienes son retirados del servicio, de acuerdo al Artículo 227 del Decreto 19 de 2012 Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. “(...) Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes (...)”.

En términos generales, se recomienda al GGH realizar la verificación de cada uno de las situaciones señaladas respecto a la diferencia entre los 325 servidores públicos

relacionados en el reporte de SIGEP II, frente a los funcionarios de la planta, con el fin de realizar la depuración a que haya lugar.

Situación encontrada frente a la falta de registro de la declaración de bienes y rentas al momento del retiro del servicio:

Por otra parte, con respecto a los funcionarios que presentaron situación de retiro e ingreso (por cambio de cargo) o retiro definitivo, se encuentran las siguientes observaciones:

Identificación	Nombre	Observación OCI
51803668	Bautista Pérez Angela María	*Retirado, el reporte indica Hoja de vida activa en la entidad. *En el monitoreo de B y R, no se encontró reporte de diligenciamiento para efectos de retiro del mes de junio 2023
7170477	Forero Sánchez Lelis Francisco	*Retirado, el reporte indica Hoja de vida activa en la entidad. *En el monitoreo de B y R, no se encontró reporte de diligenciamiento para efectos de retiro del mes de agosto 2023
14231164	Roa Fernández Pedro Nel	*Retirado, el reporte indica Hoja de vida activa en la entidad. *En el monitoreo de B y R, no se encontró reporte de diligenciamiento para efectos de retiro del mes de junio 2023.
1057185762	Rativa Medina Paula Yisel	*Retirado, el reporte indica Hoja de vida activa en la entidad. *En el monitoreo de B y R, no se encontró reporte de diligenciamiento para efectos de retiro del mes de junio 2023.
1018493601	Cruz Gómez Paula Fernanda	*Retirado, el reporte indica Hoja de vida activa en la entidad. *En el monitoreo de B y R, no se encontró reporte de diligenciamiento para efectos de retiro del mes de agosto 2023
51844131	Rodríguez Martínez Sonia Hazbleady	*Retirado, pero aparece en el SIGEP. *En el monitoreo de B y R, no se encontró reporte de diligenciamiento para efectos de retiro del mes de agosto 2023. Hoja de vida activa en la entidad.
53065517	Puentes Cuellar July Alexander	*Retirado, el reporte indica Hoja de vida activa en la entidad. *En el monitoreo de B y R, no se encontró reporte de diligenciamiento para efectos de retiro del mes de agosto 2023
39704153	Puerto Cifuentes Consuelo	*OK, retirado e ingresado. *En el monitoreo de B y R, no se encontró reporte de diligenciamiento para efectos de retiro del mes de enero de 2023
38601046	Salazar Guzmán Diana Marcela	*OK, retirado e ingresado. *En el monitoreo de B y R, no se encontró reporte de diligenciamiento para efectos de retiro del mes de noviembre 2022
1020747269	González Chávez Miguel Angel	*OK, retirado e ingresado. Pero el SIGEP *En el monitoreo de B y R, no se encontró reporte de diligenciamiento para efectos de retiro del mes de septiembre 2022
34539081	Hoyos Quijano Gloria Marcela	*OK, retirado e ingresado. *En el monitoreo de B y R, no se encontró reporte de diligenciamiento para efectos de retiro del mes de agosto 2023

FUENTE: Elaborado por la OCI, con base en la información de Control de Movimientos aportado por el GGH y el reporte Monitoreo de actualización de hojas de vida, del SIGEP II

En la tabla anterior se observan una serie de situaciones relacionadas con la falta de diligenciamiento del *formato de bienes y rentas*, a que hace referencia el procedimiento P-TH-01 Versión 7 Etapa 2: retiro de funcionarios, actividad 7, la cual indica los documentos que debe tramitar el funcionario para efectos de formalizar el retiro: "(...) Una vez firmados los formatos e informes se entregan al Grupo de Gestión Humana, junta con la declaración de bienes y rentas (...)", la cual debe ser diligenciada en el aplicativo SIGEP II, con la novedad de *retiro*; y de esta forma, poder ser entregada en el GGH.

En desarrollo de la presente auditoría, el auditor informó al GGH respecto a estas inconsistencias, de tal forma que la dependencia realizó la actualización y remitió a la OCI los reportes correspondientes. Se recomienda, tomar los correctivos necesarios para evitar que en adelante se generen nuevos casos similares.

Muestra actualización hoja de vida servidores públicos

A partir de la muestra de 30 servidores públicos de planta, a continuación, se encuentra el resultado arrojado por el SIGEPII, desde el cual se pueden establecer las conclusiones para el nivel de actualización de las hojas de vida -HV- por parte de los servidores activos:

NOMBRE	ACTUALIZADO	ÚLTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN
NÉSTOR IVÁN JAVIER OSUNA PATIÑO	SI	07/07/2023 10:50:54 a. m.

NOMBRE	ACTUALIZADO	ÚLTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN
HUGO IGNACIO MUÑOZ PULIDO	SI	18/07/2023 8:53:24 a. m.
ALAIN MAURICIO ORDONEZ GUTIERREZ	SI	17/07/2023 12:58:19 p. m.
ANDRES FELIPE REYES CASTILLO	SI	17/07/2023 12:58:19 p. m.
INDIRA ALEXANDRA BEJARANO RAMIREZ	SI	15/08/2023 01:00:12 PM
ANGELA YURANY AUSECHA FLOREZ	SI	29/03/2023 01:31:08 PM
MANUEL FRANCISCO OSPINO RODRIGUEZ	SI	13/06/2023 10:14:40 PM
JORGE ENRIQUE SIERRA NEGRETE	SI	17/01/2023 09:08:28 AM
DIANA MARCELA GUZMAN AVENDAÑO	SI	16/02/2023 03:30:24 PM
ELDER HERNEY VILLAR CASTRO	SI	23/01/2023 04:08:27 PM
LAURA YISELA IZQUIERDO ACEVEDO	SI	14/06/2023 07:36:21 AM
CRISTHIAN CAMILO RIAÑO JIMENEZ	SI	01/06/2023 02:13:52 PM
CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	SI	01/02/2023 02:50:40 PM
CLAUDIA ALICIA ROJAS VALDES	SI	13/01/2023 08:44:17 AM
ANGELA VANESSA CARDENAS ESTUPINAN	SI	14/05/2023 06:56:54 PM
CAROLINA RONCANCIO GIRALDO	SI	28/04/2023 04:55:30 PM
FRANCISCO JAVIER CRUZ CASTELLANOS	NO	20/05/2022 03:28:55 PM
JOAQUIN PAUL HERNANDEZ TOLOSA	SI	16/06/2023 07:28:57 AM
YULI MARCELA PARDO PERILLA	SI	18/01/2023 08:58:22 AM
MARIA MARCELA GAITAN FORERO	SI	16/01/2023 08:53:48 AM
OSCAR HERNAN RINCON ALFONSO	SI	18/07/2023 09:21:12 AM
MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA	SI	16/01/2023 09:46:14 AM
CLAUDIA INES ZABALA NEUTA	SI	13/01/2023 08:55:13 AM
MARIA NHORA SIERRA ARIZA	SI	16/01/2023 04:33:52 PM
ANA BEATRIZ CASTELBLANCO BURGOS	SI	16/01/2023 09:48:02 AM
CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ CASTILLO	SI	15/02/2023 12:18:35 PM
JENNY ADRIANA RODRIGUEZ FRANCO	SI	15/08/2023 10:08:45 AM
PEDRO ANGEL GUERRA VANEGAS	SI	14/09/2023 06:11:37 PM
YURANY PEÑA MORENO	SI	14/09/2023 06:28:21 PM
DORIS PARRA SALAS	SI	11/04/2023 09:02:15 AM

FUENTE: Elaborado por la OCI, con base en el reporte de planta remitido por GGH y en el reporte "Monitoreo de actualización de hoja de vida" del SIGEP II

En el anterior cuadro se consigna el estado de las 30 hojas de vida, de la muestra de los servidores que se encuentran activos en la planta de personal del MJD. Se observa que el 96.66% de los servidores públicos cuyos registros fueron revisados, efectuaron durante la presente vigencia la actualización de la hoja de vida, en alguno de sus componentes (experiencia, educación, datos de contacto, etc.)

Se corrobora que en el SIG del MJD, como parte del procedimiento de ingreso y retiro de funcionarios (P-TH-01), se encuentra el formato F-TH-01-11 "Compromiso actualización hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP", que tiene como punto tres (3) de la parte A, la actividad de "Comunicar al Grupo de Gestión Humana vía correo electrónico (gestionhumana@minjusticia.gov.co) todo tipo de modificación (en cualquiera de sus ítems) que realice a los registros en el SIGEP." Se concluye que existe el control para la actividad de actualización que, no sólo debe recaer en cabeza del GGH, sino que debe ser una actividad coordinada entre el servidor y el GGH.

	COMPROMISO ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA EN EL SIGEP Y CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019	CÓDIGO: F-TH-01-11
		VERSIÓN: 01

A. COMPROMISO ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP.

Yo _____, Con Cédula de Ciudadanía Número _____ de _____, en mi calidad de servidor(a) público(a) vinculado(a) al Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo en cuenta que la normatividad establece "Será responsabilidad de cada servidor público o contratista registrar y actualizar la información en su hoja de vida y declaración de bienes y rentas, según corresponda. La información registrada y su actualización debe ser verificada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces", autorizo a los(as) servidores(as) designados(as) en el Grupo de Gestión Humana a realizar la verificación y aprobación de mi hoja de vida en el sistema y me comprometo a:

1. Realizar la actualización de mi hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a mi posesión, registrando la descripción de mi vinculación al Ministerio (fecha de ingreso, cargo, jefe inmediato, correo electrónico institucional y personal, teléfono y extensión de mi sitio de trabajo, etc.).
2. Informar al Grupo de Gestión Humana vía correo electrónico (gestionhumana@minjusticia.gov.co), la realización del proceso descrito en el numeral 1.
3. Comunicar al Grupo de Gestión Humana vía correo electrónico (gestionhumana@minjusticia.gov.co) todo tipo de modificación (en cualquiera de sus ítems) que realice a mis registros en el SIGEP.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Se observó que el GGH recuerda, por medio de correo electrónico¹², la necesidad de actualizar las hojas de vida, y que se realizan publicaciones en la intranet para invitar a los servidores a tener actualizada su hoja de vida en el SIGEPII. En ese sentido, se reconoce que la labor de actualización de la HV de los servidores ha sido efectiva en gran parte por la labor de recordación periódica que se realiza por el encargado del aplicativo del GGH.

Es importante que el GGH, continúe enviando periódicamente, a través de correo electrónico masivo, los mensajes que recuerdan la obligación de informar a esa dependencia, cualquier movimiento que realice el servidor en el sistema para que el responsable del aplicativo en el MJD proceda a verificar si aprueba la actualización hecha, según los soportes que correspondan.

5.2.3 Seguimiento de la actualización hoja de vida de contratistas y registro de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MJD

Una vez recibida la información por parte del Grupo de Gestión Contractual – GGC-, sobre los contratos con persona natural, se estableció que, con corte al 31 de agosto de 2023, el MJD cuenta con 537 contratos en ejecución. Esta relación se comparó con el reporte arrojado por el SIGEP¹³, obteniendo el siguiente resultado:

Reporte SIGEP II-Contratos de Prestación de Servicios Profesionales (suscritos en 2023)	Cuadro Excel GGC - Contratos en ejecución	Contratos en el reporte de SIGEP II que, según GGC ya no están en ejecución	Contratos en ejecución según GGC, que no se encuentran en reporte de SIGEP II
514	537	446	469

FUENTE: elaborado por la OCI, con base en el reporte de contratos en ejecución suministrado por el GGC y el reporte "Contratos de prestación de servicios profesionales" del SIGEPII

Es pertinente aclarar que, esta comparación permite identificar -por número de contrato-, cuales contratos se encuentran registrados en el aplicativo y cuales no están.

Adicionalmente, en el reporte de SIGEP II se encontró repetido el siguiente contrato:

No. Contrato	Nombre	Fecha inicio	Fecha finalización	Monto del contrato
477-2023	Diana Paola Alfonso Pulido	02/03/2023	01/07/2023	14.440.060
477 de 2023	Diana Paola Alfonso Pulido	02/03/2023	01/07/2023	14.446.040

FUENTE: elaborado por la OCI, con base en el reporte "Contratos de prestación de servicios profesionales" del SIGEPII

En general, las observaciones descritas anteriormente se resumen de la siguiente manera:

- En cuanto al registro de contratos en el SIGEP II, se evidenció que, de los 537 contratos en ejecución al 31 de agosto de 2023, solo 68 se encontraron registrados, faltando el registro de 469 contratos en ejecución.
- Se evidenció doble registro de un contrato

Lo anterior deja de relieve que se están presentando situaciones que generan incumplimiento normativo. Ahora bien, teniendo en cuenta los soportes allegados por el GGC, el auditor verificó que la dependencia ha realizado solicitudes a la mesa de ayuda soportetecnico@funcionpublica.gov.co, en cuanto a los temas objetados en desarrollo de la presente auditoría; solicitudes que a la fecha no han sido resueltas, como ha sido evidenciado por la OCI, y cuya respuesta por parte del DAFP se ha limitado a informar sobre fallas en la migración del SIGEP a SIGEP II e intermitencias en el sistema.

La recomendación por parte de la OCI es solicitar una reunión directamente con los funcionarios del DAFP, con el fin de lograr la solución a las deficiencias que se están

¹² Se constataron correos del 17 de julio, 1 de agosto y 10 de agosto de 2023

¹³ Reporte Contratos de Prestación de Servicios Profesionales 21_09_2023

presentando, y que están causando incumplimiento por parte del MJD, toda vez que se debe garantizar que la información registrada en el aplicativo SIGEP II, sea completa, confiable y oportuna, para que pueda cumplir los objetivos para los cuales se creó el SIGEP, los cuales se encuentran definidos en el artículo 2.2.17.3 del decreto 1083 de 2015. En este mismo sentido, el GGC debe realizar el cargue de los contratos faltantes, y tomar las acciones necesarias para que la situación no se presente en el futuro.

Muestra hoja de vida de contratistas

A partir de la muestra de 53 contratos, según la relación enviada por el GGC, a continuación se encuentra el resultado para el nivel de actualización, y la publicación del contrato en consulta ciudadana (en el aplicativo SIGEPII), por parte de los contratistas, y consultores que prestan sus servicios al ministerio, en el sistema SIGEPII:

No. CONTRATO 2023	NOMBRE	ACTUALIZADO	ÚLTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN	VISIBLE EN DIRECTORIO PÚBLICO	SE ENCUENTRA EN REPORTE "SIGEP II CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS"
747	FABIO ANDRÉS CAMARGO GUALDRÓN	SI	09/08/2023 02:20:30 PM	NO	SI
902	JOSÉ TRUJILLO	SI	06/02/2023 10:54:12 AM	NO	SI
411	MARIO FERNANDO CÓRDOBA ORDOÑEZ	SI	11/09/2023 01:37:19 PM	NO	SI
766	LINA PAOLA CÁRDENAS CRUZ	SI	08/05/2023 08:43:55 AM	NO	NO
605	OLGA LUCÍA DÍAZ HERNANDEZ	SI	24/04/2023 08:57:17 AM	NO	NO
1011	CRISTIAN ANDRÉS OLIVEROS	SI	17/03/2023 08:34:04 PM	NO	NO
680	JULIETH DUARTE CAMACHO	SI	13/04/2023 08:55:49 AM	NO	NO
816	ANA MARÍA PEÑA GUALTEROS	SI	13/04/2023 10:39:16 AM	NO	NO
588	BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO	SI	13/04/2023 07:52:00 AM	NO	NO
501	NELSON DARIO MEJÍA FAJADO	SI	13/09/2023 10:59:02 AM	SI	SI
1080	CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ PARRADO	SI	28/08/2023 07:27:02 AM	NO	NO
604	CARLOS FELIPE LOZANO	SI	24/04/2023 08:44:42 AM	NO	NO
796	OLGA LUCIA SÁNCHEZ MENDIETA	SI	17/05/2023 11:24:08 AM	NO	NO
582	MARIA PAULA TIJARO SÁNCHEZ	SI	21/04/2023 12:11:07 PM	NO	NO
023	PEDRO LENIN CAMPOS LEAL	SI	02/03/2023 07:59:04 AM	SI	SI
699	JUAN DAVID VILLALBA CRUZ	SI	19/04/2023 12:06:59 PM	NO	NO
1069	FLOR ISABEL PALOMINO LÓPEZ	SI	01/08/2023 08:13:28 AM	NO	NO
925	ALEJANDRO SALGADO JARAMILLO	SI	19/11/2022 12:21:32 PM	NO	NO
040	DIEGO ALEXANDER QUINTANILLA ORTIZ	SI	17/02/2023 11:52:59 AM	SI	SI
1050	MARIA ALEJANDRA RUIZ TOBAR	SI	10/08/2023 11:54:20 AM	NO	NO
033	JORGE ARMANDO PÁEZ MEJÍA	SI	02/03/2023 09:02:27 AM	SI	SI
924	VALENTINA VARGAS BARRERO	SI	23/08/2023 10:29:49 AM	NO	NO
488	JOHNNY ALEXANDER DIAZ MURCIA	SI	13/09/2023 09:27:56 AM	SI	SI
1048	CAROLINA ARIAS GARZÓN	SI	24/07/2023 11:22:40 AM	NO	NO
269	MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ ALVAREZ	SI	17/02/2023 11:44:42 AM	SI	SI
658	JUAN DAVID RESTREPO BENJUMEA	SI	24/04/2023 09:42:18 AM	NO	NO
953	MONICA YURANI FORIGUA GALEANO	SI	10/05/2023 07:52:16 AM	NO	NO

No. CONTRATO 2023	NOMBRE	ACTUALIZADO	ÚLTIMA FECHA Y HORA DE ACTUALIZACIÓN	VISIBLE EN DIRECTORIO PÚBLICO	SE ENCUENTRA EN REPORTE SIGEP II "CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS"
562 - BID	RIGOBERTO RODRIGUEZ PERALTA	SI	11/07/2023 04:32:27 PM	NO	NO
1012	HEYDI ANDREA PRIETO ROMERO	SI	02/03/2023 02:33:01 PM	NO	NO
548	PAOLA ANDREA CASAS RODRIGUEZ	SI	04/07/2023 07:55:23 AM	NO	NO
802	ADRIANA MARIA ESPITIA MONTERO	SI	28/04/2023 12:14:03 PM	NO	NO
763	EDUARDO MONROY VEGA	SI	02/05/2023 04:13:17 PM	NO	NO
978	ELIZABETH RODRIGUEZ RINCÓN	SI	10/05/2023 07:53:43 AM	NO	NO
801	JUAN SEBASTIAN SANABRIA GIRALDO	SI	28/04/2023 12:18:55 PM	NO	NO
999	EDWIN FABIAN YANQUEN SANTOS	SI	04/04/2023 07:33:16 AM	NO	NO
850	EFRAÍN CUELLAR SÁNCHEZ	SI	04/05/2023 12:18:14 PM	NO	NO
887	MARIA ISABEL FLOREZ MONTES	SI	08/03/2023 09:16:46 AM	NO	NO
883	GIMENA SOFIA SOTO PETRO	SI	03/02/2023 11:34:00 AM	NO	NO
893	KETTY MAIGUEL COLINA	SI	04/05/2023 12:39:32 PM	NO	NO
721	JUAN PABLO MUÑOZ ROMERO	SI	04/05/2023 11:37:15 AM	NO	NO
540	YEFERSON VALENCIA VENDE	SI	11/09/2023 11:34:20 AM	SI	SI
691	WILDER ALEXANDER PERALTA	SI	13/04/2023 10:58:01 AM	NO	NO
535	LUIS FERNANDA RAMIREZ CIFUENTES	SI	19/09/2023 11:19:02 AM	SI	SI
975	CATALINA LLERAS CRUZ	SI	12/05/2023 03:25:12 PM	NO	NO
015	LISSETTE AMALIA CARPIO GUERREO	SI	05/05/2023 12:18:39 PM	NO	SI
703	PEDRO JULIO CARO PUENTES	SI	17/05/2023 11:28:02 AM	NO	NO
649	CAROLINA DEL PILAR MOJICA MOJICA	SI	08/05/2023 02:08:03 PM	NO	NO
1023	RAFAEL ENRIQUE AHUMADA LLINAS	SI	07/07/2023 08:16:07 AM	NO	NO
521	HENRY ALEXANDER LOZANO DIAZ	SI	23/03/2023 08:14:41 AM	NO	NO
571	ENITH CAROLINA BULA BELEÑO	SI	19/04/2023 11:44:29 AM	NO	NO
1018	DEBORA RESTREPO VELÁSQUEZ	NO	N/A	NO	NO
1005	LAURA VICTORIA CORREAL	NO	N/A	NO	NO
634	MÓNICA MARIA DIAZ LÓPEZ	NO	N/A	NO	NO

FUENTE: elaborado por la OCI, con base en el reporte de contratos en ejecución suministrado por el GGC, reportes de "Monitoreo de actualización de hoja de vida" y "Contratos de prestación de servicios profesionales", generados del SIGEP II y consulta en el Directorio de Servidores Públicos y Contratistas (DAFP)

Con respecto a la tabla anterior, es necesario señalar que se presentan dos situaciones, en cuanto a los reportes generados en SIGEP II:

1. Revisión del reporte de *monitoreo de actualización de hojas de vida*, en el cual se verifica si la hoja de vida ha sido actualizada, y la fecha en que se llevó a cabo. Es decir, en ese reporte la búsqueda se realiza sobre el número de cédula.
2. Revisión del reporte de *contratos de prestación de servicios profesionales*, en el cual se verifica si se encuentra relacionado el número del contrato (este registro incluye: identificación del contratista, nombre, fecha de inicio, fecha de finalización, valor del contrato y objeto, entre otros).

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Numéricamente la tabla se puede resumir así, según lo informado por el sistema:

ESTADO HOJAS DE VIDA	TOTAL	%
Hojas de vida actualizadas en el sistema SIGEP II	50	94,30%
Hojas de vida no actualizadas en SIGEPII	3	5,70%
TOTAL	53	100,00%

En relación con las tres hojas de vida que no se encontraron en el reporte de monitoreo de actualización, el auditor evidenció que, el número de cédula de los contratistas, tampoco se encuentra registrado en el SIGEP II; es decir, las hojas de vida no figuran en el sistema. Esta situación está generando un presunto incumplimiento en la obligatoriedad del diligenciamiento de las hojas de vida en el SIGEP II, y aporte de los documentos en el sistema, de acuerdo con el artículo 227 del Decreto 19 de 2012:

Artículo 227 del Decreto 19 de 2012: “Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces (...).”

Así las cosas, se concluye que el 94,30% de los analizados, de la muestra, tienen actualizada, y aprobada su hoja de vida en el sistema de información. Con respecto a esta verificación, es pertinente señalar que, el hecho de que la hoja de vida de un contratista se encuentre actualizada en el aplicativo, no quiere decir, que el contrato vigente también se encuentre registrado; toda vez que, la hoja de vida puede estar vinculada a la entidad con ocasión de un contrato anterior, y la actualización es realizada directamente por el contratista. Ahora bien, el registro de los contratos en el aplicativo corresponde a la entidad, en cabeza del Grupo de Gestión Contractual.

5.2.4 Seguimiento al módulo de Bienes y Rentas para servidores públicos

El artículo 2.2.16.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que: “quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada”.

A su turno, el artículo 2.2.16.4³⁰ del Decreto en mención establece que la actualización de bienes y rentas para los servidores públicos del orden nacional se debe presentar entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP.

Para la verificación de la información que arroja el SIGEPII, se analizó el reporte denominado “Monitoreo Bienes y Rentas” del 20 de septiembre de 2023 para los usuarios activos con el tipo de asociación de “servidor público”.

Se tomó el registro de las declaraciones presentadas y se verificó que los servidores diligenciaran los diferentes tipos de declaración de bienes y rentas (Ingreso, actualización a una ya existente y de retiro).

A partir de la muestra de 30 servidores públicos de planta, a continuación, se encuentra el resultado del reporte, en el cual se encuentra la fecha y hora de presentación, así como el mensaje (que registra el sistema) de si fue o no presentada a tiempo.

A partir de los datos consultados, se pueden establecer las conclusiones para el nivel de actualización en la presentación de la declaración, por parte de los servidores:

NOMBRE	TIPO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	EXTEMPORÁNEA
NÉSTOR IVÁN JAVIER OSUNA PATIÑO	Periódica	31/05/2023 12:48:36 PM	NO
HUGO IGNACIO MUÑOZ PULIDO	Periódica	09/05/2023 02:55:18 PM	NO
ALAIN MAURICIO ORDONEZ GUTIERREZ	Periódica	10/05/2023 03:59:35 PM	NO
ANDRES FELIPE REYES CASTILLO	Actualización	17/05/2023 03:43:10 PM	NO
INDIRA ALEXANDRA BEJARANO RAMIREZ	Periódica	18/04/2023 11:13:18 AM	NO
ANGELA YURANY AUSECHA FLOREZ	Ingreso	29/05/2023 11:39:12 AM	NO
MANUEL FRANCISCO OSPINO RODRIGUEZ	Periódica	25/05/2023 10:56:36 AM	NO
JORGE ENRIQUE SIERRA NEGRETE	N/A	NO SE ENCONTRÓ	N/A
DIANA MARCELA GUZMAN AVENDAÑO	Periódica	10/05/2023 08:14:38 AM	NO
ELDER HERNEY VILLAR CASTRO	Periódica	09/05/2023 02:47:09 PM	NO
LAURA YISELA IZQUIERDO ACEVEDO	Periódica	19/04/2023 09:11:15 AM	NO
CRISTHIAN CAMILO RIAÑO JIMENEZ	Periódica	30/05/2023 10:33:14 AM	NO
CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	Periódica	18/05/2023 08:45:20 PM	NO
CLAUDIA ALICIA ROJAS VALDES	Periódica	29/05/2023 05:00:13 PM	NO
ANGELA VANESSA CARDENAS ESTUPINAN	Periódica	14/05/2023 07:43:18 PM	NO
CAROLINA RONCANCIO GIRALDO	Periódica	29/05/2023 01:56:48 PM	NO
FRANCISCO JAVIER CRUZ CASTELLANOS	Periódica	18/05/2023 11:01:26 PM	NO
JOAQUIN PAUL HERNANDEZ TOLOSA	Periódica	16/05/2023 02:08:54 PM	NO
YULI MARCELA PARDO PERILLA	Periódica	16/05/2023 09:55:55 AM	NO
MARIA MARCELA GAITAN FORERO	Periódica	10/05/2023 10:55:04 AM	NO
OSCAR HERNAN RINCON ALFONSO	Actualización	09/05/2023 08:55:07 AM	NO
MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA	Periódica	09/05/2023 03:01:05 PM	NO
CLAUDIA INES ZABALA NEUTA	Periódica	15/05/2023 11:22:45 AM	NO
MARIA NHORA SIERRA ARIZA	Periódica	27/04/2023 02:27:17 PM	NO
ANA BEATRIZ CASTELBLANCO BURGOS	Periódica	25/05/2023 12:07:48 PM	NO
CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ CASTILLO	Periódica	11/05/2023 04:44:18 PM	NO
JENNY ADRIANA RODRIGUEZ FRANCO	Periódica	18/05/2023 12:14:25 PM	NO
PEDRO ANGEL GUERRA VANEGAS	Ingreso	07/06/2023 07:17:08 AM	NO
YURANY PEÑA MORENO	Ingreso	05/06/2023 02:15:29 PM	NO
DORIS PARRA SALAS	Periódica	31/05/2023 04:29:29 AM	NO

En la tabla se relaciona la funcionaria Angela Yurani Useche Flórez, quien realizó la presentación de Declaración de Bienes y Rentas, por tipo *Ingreso*, sobre la cual el auditor verificó que ingresó al MJD el 15 de noviembre de 2018, y no se evidenció movimiento por alguna situación administrativa especial durante el período auditado; por lo tanto, el tipo de declaración seleccionado por la funcionaria fue errado. A pesar de que este error no afecta la confiabilidad de la información reportada en la Declaración de Bienes y Rentas, se recomienda al GGH que, mediante la socialización realizada anualmente a los funcionarios, se haga énfasis en el debido cuidado que se debe observar para elegir el tipo de registro que se va a realizar.

En seguida, se detalla, a partir de la muestra, el número de servidores de planta del MJD que actualizaron la declaración de bienes y rentas (ByR), discriminando la cantidad y el

porcentaje:

TIPO	CANTIDAD	EN TIEMPO	FUERA DE TIEMPO
Ingreso	3	3	0
Periódica	24	24	0
Para actualización	2	2	0
No actualizó	1	N/A	N/A
TOTAL	30	29	1

De la muestra seleccionada que ascendió a 30 servidores de planta, se concluye¹⁴ que el 97% de los servidores del MJD actualizaron la información de bienes y rentas (ByR) en el tiempo establecido, y un servidor no actualizó la declaración.

5.3 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. Apicativo por la Integridad Pública, módulo declaración Ley 2013

La Ley 2013 de 2019 tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Por tal razón, es un requisito que deben cumplir los sujetos obligados¹⁵ para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo.

Pese a que no se trate de un ingreso o retiro del cargo, la norma señala que será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, la prestación de servicios públicos o la administración de bienes o recursos públicos.

Para el cumplimiento de esta Ley, el Departamento Administrativo de la Función Pública creó, en el año 2020, el “Apicativo por la Integridad Pública¹⁶”; posteriormente, con el fin de mejorar el proceso de registro y consulta de información, a finales de 2020 el DAFP liberó una actualización al aplicativo, en la cual la persona natural o jurídica ingresa la información en un formato que permite procesarla y generar reportes acordes con los intereses del usuario que registra y del ciudadano que consulta.

El aplicativo para el reporte proactivo de información de bienes y rentas y conflicto de intereses es un repositorio de información, por lo cual, los datos registrados en el sistema y presentados en el “Módulo de Consulta Ciudadana” y en sus reportes, son responsabilidad exclusiva de las personas que realizaron dicho registro.

La OCI examinó el Módulo de Consulta Ciudadana del aplicativo, en el que cualquier ciudadano o persona interesada puede verificar los reportes realizados por las personas naturales y jurídicas en ese sistema de información. Se descarga el reporte de la página, el día 25 de septiembre de 2023.

Teniendo bajo consideración que aún los plazos para declarar renta, del año 2021, no se han vencido, la OCI tomará como cumplidas las declaraciones periódicas que tengan fecha de 2021, para los casos de directivos que permanecen en el cargo desde el año anterior.

En los resultados, el aplicativo presenta la siguiente información: tipo de persona (si es natural o jurídica), declarante (su nombre o razón social), número de documento de identidad

¹⁴ Con un 90% de confianza

¹⁵ Entre los que se encuentran quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado

¹⁶ <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep>

(cédula, cédula de extranjería, pasaporte y NIT, entre otros), entidad (sobre la cual declara los conflictos de interés), tipo de publicación (si es de ingreso, retiro, periódica u otra), fecha de publicación (fecha en la cual publicó el registro de información realizado) y estado del formulario (finalizado o en revisión).

5.3.1 Directivos y exdirectivos: Para constatar el cumplimiento de lo ordenado por esta ley, para la alta dirección del MJD, se consultaron un total de 20 directivos y 6 exdirectivos, según las tablas siguientes, en donde se consigna la fecha de publicación:

DIRECTIVOS

No.	CARGOS DIRECTIVOS	SERVIDOR	PRESENTÓ	FECHA ÚLTIMA PRESENTACIÓN
1	Ministro	Osuna Patiño Néstor Iván Javier	SI	17/08/2022 15:33
2	Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa.	Umaña Hernández, Camilo Eduardo	SI	05/09/2022 11:40
3	Viceministra de Promoción de la Justicia.	Delgado Gaitán, Johana Alexandra	SI	07/09/2022 15:15
4	Secretaria General	Ortiz Carvajal, Helen	SI	25/08/2022 12:24
5	Director de Justicia Formal	García Figueroa, Constanza	SI	01/08/2022 19:56
6	Director de Política de Drogas y Actividades Relacionadas	Miranda Espitia, Gloria María	SI	16/09/2022 10:15
7	Director de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia	Rivera Morato, Julio César	SI	12/05/2023 14:03
8	Director Jurídico	Ceballos Martínez, Oscar Mauricio	SI	31/05/2023 19:57
9	Director de Política Criminal y Penitenciaria	Olarte Rincón, Diego Mauricio	SI	21/09/2022 22:28
10	Directora de Justicia Transicional	Ardila Trujillo, Mariana	SI	14/05/2023 10:57
11	Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico	González Chávez, Miguel Ángel	SI	04/10/2022 16:39
12	Director de Asuntos Internacionales	Murgueitio Sicard Nicolás	SI	10/11/2021 15:11
13	Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Peña Andrade, Andrés Orlando	SI	13/10/2022 16:54
14	Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes	Gómez Bermeo, Luisa Fernanda	SI	13/01/2022 10:54
15	Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información	Fonseca Ruiz, José Eliberto	SI	13/01/2022 21:13
16	Subdirectora de Gestión de Información en Justicia	Salcedo Pérez Yudy Cedmit	SI	13/01/2022 15:42
17	Jefe Oficina Asesora de Planeación.	Díaz Leal, Andrés	SI	06/09/2022 12:18
18	Jefe Oficina Control Interno	Bustos Forero Diego Orlando	SI	30/08/2023 14:51
19	Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones	Bedoya Jimenez, Ana María	SI	05/10/2022 17:36
20	Subdirectora de Estrategia y Análisis	Fagua Duarte, Jenny Constanza	SI	17/01/2022 10:06

Se constató que los 20 directivos, que ejercían en el periodo auditado, presentaron la declaración de ingreso, o la declaración periódica del año 2022.

También se encuentra y reconoce que el GGH tiene un control, a través del formato “Compromiso actualización hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP”, que contiene, en su parte B, el compromiso de cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 “por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”

EXDIRECTIVOS

No.	CARGOS EXDIRECTIVOS	EXSERVIDOR	FECHA RETIRO	PRESENTA	FECHA PRESENTACIÓN
1	Exministro	Wilson Ruiz Orjuela	6/08/2022	SI	16/08/2022 16:27
2	Exsecretario general	Fredy Murillo Orrego	5/09/2022	SI	29/08/2022 16:48
3	Exviceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa Retiro Ingreso	Camilo Andrés RojasCastro	6/08/2022	SI	11/08/2022 11:18
4	Exviceministro de Promoción de la Justicia. Ingreso	Francisco José ChauxDonado	31/07/2022	SI	29/07/2022 11:36
5	Jefe Oficina asesora de Planeación	Elsa Johanna PeñalozGuzmán	1/07/2022	SI	1/08/2022 13:09
6	Director de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia	Daniel Iván Montes Mojica	28/06/2022	SI	13/07/2022 10:19

En consulta realizada en el aplicativo, el 25 de septiembre de 2023, los seis exdirectivos consultados, luego de terminar la función pública asignada por el nominador, presentaron la declaración de retiro en dicha plataforma, cumpliendo a cabalidad con la normatividad y con los procedimientos internos.

5.4 DECLARACIONES DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE DEBIDO A LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SU CARGO (Decreto 830 de 2021)

Es necesario consultar la obligación de las personas expuestas políticamente (PEP) que sirven al ministerio. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 830 de 2021, artículo 6°, que adicionó varios artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad:

“Artículo 2.1.4.2.12. Acceso a la información de las Personas Expuestas Políticamente (PEP). El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá crear, actualizar y permitir la consulta pública de la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se encuentren registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) o en el aplicativo que se disponga para tales efectos, asegurando lo dispuesto en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.4.2.11 del presente decreto, las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad, así como la información relacionada con el artículo 2.1.4.2.4., de este Decreto y las declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés, en los casos que aplique.”

En el mismo sentido, el artículo 2.1.4.2.11 del Decreto 1081 de 2015, explica que a la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) se le aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública:

“Artículo 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones

públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. (...)

La norma¹⁷ considera como Personas Expuestas Políticamente (PEP) a los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: Expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

El Decreto establece una lista enunciativa en las que para el ministerio estarían: el Ministro y los Viceministros. 2. El Secretario General. 3. El Tesorero. 4. El Director Financiero, que en el ministerio es ejercido por el Coordinador del Grupo Financiero y Contable, de la Secretaria General.

El DAFP con el fin de garantizar el acceso a la información de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se encuentren registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así como el registro de esas personas, creó en el aplicativo por la integridad un módulo para tales efectos, que se accede con el mismo usuario del aplicativo de integridad.

La OCI consultó, en el módulo de PEP, consulta ciudadana, por cédula y por nombre, a los servidores obligados por el ministerio (al corte de la auditoría) en el registro de la información, obteniendo el siguiente resultado:

No.	CARGOS PEP	SERVIDOR	PRESENTÓ	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	Ministro	Osuna Patiño Néstor Iván Javier	SI	15/09/2023
2	Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa.	Umaña Hernández, Camilo Eduardo	SI	28/08/2023
3	Viceministra de Promoción de la Justicia.	Delgado Gaitán, Johana Alexandra	SI	14/09/2023
4	Secretaria General	Ortiz Carvajal, Helen	SI	22/06/2023
5	Tesorera	Zorangel Rivera Pineda	SI	05/05/2023
6	Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable	Andrés Vergara Ballén	SI	13/09/2023

¹⁷ Artículo 2.1.4.2.3 del Decreto número 1081 de 2015

La OCI reconoce la gestión realizada por el GGH, toda vez que, en el informe anterior, ninguno de los cargos relacionados anteriormente presentó la declaración, razón por la cual se constituyó como hallazgo. En desarrollo de la presente auditoría, se verifica que la gestión de la dependencia ha generado que se supere la dicha situación.

Ahora bien, el GGH aceptó la recomendación de la OCI emitida en el informe anterior, respecto a incluir en la lista de entrega de documentos para tomar posesión, de código: F-TH-01-08, un numeral que prevea la manifestación del cumplimiento del Decreto 830 de 2021, por ser PEP, y corroborar en el aplicativo de integridad del SIGEP, la existencia de la declaración. Dicha actividad fue incluida en el PMP de la dependencia, encontrándose en término para su cumplimiento.

Se recomienda, al GGH continuar con las acciones, en el sentido de constatar en el aplicativo Ley 2013, para los obligados, que la declaración se encuentre diligenciada y/o generar los reportes a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

5.5 CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Declaración Ley 2013 de 2019

Es importante comentar que, en la circular externa 100-019 de diciembre de 2021, el DAFP, respecto a la obligatoriedad de la declaración de la Ley 2013 de 2019 para los contratistas aclaró en sus apartes:

“(...) El Aplicativo por la Integridad Pública está diseñado para que única y exclusivamente los sujetos obligados de la Ley 2013 de 2019 y las Personas Expuestas Políticamente (PEP) establecidas en el Decreto 830 de 2021 cumplan con estas obligaciones y efectúen sus declaraciones para lo cual deben registrar la información señalando su cargo o su rol en una entidad específica (...).

(...) Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, solo cuando el contrato celebrado con el particular implique el ejercicio de alguna de las actividades anteriores, se considerará sujeto a las obligaciones contenidas en dicha ley. Además, considerando que en la mayoría de los casos esto no ocurre, específicamente, en relación con los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos no están sujetos a la Ley 2013 de 2019; sin embargo, en cada contrato en particular se deberá analizar la realización de alguna de las actividades indicadas, conforme a las consideraciones de las obligaciones contenidas en dicha ley (...)

En el informe anterior se consultó el reporte del aplicativo, para los 61 contratistas que se tomaron como muestra en esa oportunidad. No obstante, teniendo en cuenta que la ley no obliga, salvo cuando el contratista ejerza función pública o maneje bienes o recursos, la OCI sugirió no hacer exigible la presentación de la declaración en el aplicativo de integridad. En este orden de ideas, en desarrollo de la presente auditoría no se realizará dicha verificación.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Oficina de Control Interno, en el marco de su plan de auditoría con enfoque en riesgos, adelantó la presente auditoría evaluando los riesgos asociados al proceso estratégico de gestión del talento humano, procedimiento de ingreso y retiro de funcionarios, como al proceso de gestión contractual, en cuanto a la vinculación de contratistas.

El objetivo del proceso de gestión del talento humano es contar con personal idóneo y calificado para el ejercicio de las funciones de la entidad, así mismo fortalecer las competencias, habilidades, conocimientos y mejoramiento de la calidad de la vida laboral de los servidores públicos, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

El objetivo del proceso de gestión contractual es establecer los lineamientos para la selección, suscripción, ejecución y liquidación de contratos en el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de suplir las diferentes necesidades de adquisición de bienes y servicios que permitan el cumplimiento de las funciones y competencias que le asigna la Ley a la entidad.

Se revisaron los controles establecidos en el GGC, y el GGH, en cuanto a la calidad de la información que se ingresa al sistema SIGEP II, por parte de los dos grupos, encontrando que, en realidad, que no se encuentra la información completa, como es el caso del registro de los contratos en ejecución. Por otra parte, se encontraron hojas de vida asociadas a la entidad, de servidores públicos ya retirados.

Como se ha señalado en informes anteriores, el control debería evitar o prevenir:

1. En el caso del GGC resultados como (entre otros): faltante de contratos en los reportes, contratos repetidos, mal identificados, con cifras erróneas, y/o no se visualiza el contrato asignado del ministerio en consulta ciudadana del SIGEPII.
2. En el caso del GGH: Información inexacta respecto a la planta de personal, estructura organizacional, vinculaciones, encargos de carrera, desvinculaciones, nomenclatura y escala salarial, y/o faltantes de información en los módulos del aplicativo por la integridad pública.

Teniendo en cuenta las situaciones que han sido objetadas en desarrollo de la presente auditoría, la OCI reitera la sugerencia realizada en el informe anterior, respecto a la adopción de controles correctivos, por ejemplo:

Control GGC: semestralmente (se propone en el mes de abril luego de culminar la vinculación de los contratistas), el coordinador del GGC (jefe de contratos) y/o su delegado, en compañía con el encargado del registro en SIGEPII de los contratos (operador de contratos), constataran que en el sistema se encuentren todos los contratos de la entidad con los datos correctos, que conste la HV de vida aprobada por el Jefe de contratos, y que en el directorio de consulta ciudadana (por nombre) aparezca la vinculación del contratista con el ministerio. Se registrará las acciones emprendidas en el cuadro de control Excel actualización del SIGEPII.

Control GGH: Semestralmente (se propone en el mes de junio), el coordinador del GGH (jefe de talento humano) y/o su delegado, en compañía con el encargado del registro SIGEP II de talento humano (operador de talento humanos) constataran que el sistema, arroje en sus reportes, la información correcta respecto a la planta de personal, estructura organizacional, vinculaciones, encargos de carrera, desvinculaciones, nomenclatura, y en general todos los datos de la plataforma, y que los reportes en los módulos del aplicativo para la integridad consten para todos los obligados de la entidad. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el reporte de Monitoreo de actualizaciones a las hojas de vida, generado en SIGEP II, ya no cuenta con la información respecto a sí las hojas de vida han sido aprobadas o no -como sí ocurría en SIGEP I-, sería importante que el GGH establezca un mecanismo de control al respecto.

El auditor verificó en la matriz de riesgos de gestión, que el GGH ha identificado el riesgo señalado por la OCI respecto a la vinculación de personal sin el lleno de los requisitos mínimos establecidos de formación y experiencia contenidos en el manual de funciones, señalando que dicha situación afectaría el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad.

La OCI reconoce que, si bien se efectuaron actividades correctivas importantes en los datos del SIGEP II, impulsadas por la presente auditoría, realmente esa labor hace parte de la tarea que debe realizar la primera línea de defensa, que corresponde al GGC y GGH de la Secretaria General, y como segunda línea la misma Secretaria General, que con sus

lineamientos debe garantizar desde el inicio la exactitud de los datos, en el sentido de que la información que se ingresa y/o publica en los aplicativos SIGEP, se encuentre acorde con la realidad.

Los ciudadanos tienen el derecho a conocer la información que se ofrece en los aplicativos del SIGEP DAFP, de los contratistas, y servidores que se encuentran vinculados con la entidad, permitiéndoles hacer realidad el acceso a la información pública, el control social, y la posibilidad de denuncia si así lo encuentran procedente.

7. CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría se concluye que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en términos generales, cumple con el registro de la información en el sistema SIGEP II, y en los módulos del aplicativo por la integridad pública, tanto para servidores públicos, como para contratistas.

En relación con la actualización de la información de bienes y rentas (ByR) de los servidores públicos del MJD, se presenta un cumplimiento del 97%. Se reconoce que el GGH ha realizado acciones que han sido efectivas para que los servidores actualicen su información periódica de ByR.

Se reitera la importancia de efectuar seguimientos periódicos por parte del Grupo de Gestión Contractual, en su rol de primera línea de defensa, para mantener la completitud y exactitud de la información reportada en SIGEP II, con la registrada por el Grupo en sus bases de datos.

No obstante, lo anterior, la OCI encuentra las siguientes debilidades, que deben ser evitadas, y por lo que se sugerirán acciones de prevención, que son potestativas de cada uno de los grupos involucrados de la Secretaria General.

Hallazgo 1 al GGH

Inexactitud en el SIGEP II, respecto a la información de cargos y la estructura organizacional, toda vez que para la planta se informa un número de cargos superior al que se encuentra en el reporte del aplicativo. Con respecto a la estructura organizacional, se observó que falta actualización de cinco dependencias, en cuanto a grupos de trabajo y nomenclaturas. Si bien el GGH ha hecho solicitudes al DAFP, que se reconocen por la OCI, aún el problema continúa en los datos mostrados, por lo cual no se está cumpliendo con los objetivos del sistema, que se encuentran descritos en el Artículo 2.2.17.3 del Decreto 1083 de 2015.

Recomendaciones respecto al hallazgo 1:

- Realizar mesa de trabajo con el DAFP, a fin de definir la razón por la cual se presentan diferencias entre los reportes generados del aplicativo y la información que es remitida directamente por la mesa de soporte, al GGH del MJD.
- Gestionar las vinculaciones, desvinculaciones, encargos de carrera, en un tiempo prudencial en el sistema SIGEPII. Se recomienda radicar incidencias al soporte, si no se pueden desvincular, desde la entidad, a los servidores.

Hallazgo 2 al GGC

De los 537 contratos en ejecución a la fecha de la presente auditoría, 469 no se encontraron en el reporte de Contratos de Prestación de servicios profesionales del SIGEP II. Adicionalmente, se encontró que tres contratistas no aparecen reportados en el reporte de Monitoreo a la actualización de hojas de vida, es decir, las hojas de vida no figuran en el sistema. Dicha situación se refiere a los contratos Nos. 634, 1005 y 1018, lo cual genera un presunto incumplimiento en la obligatoriedad del diligenciamiento de las hojas de vida en el

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

SIGEP II, y aporte de los documentos en el sistema, de acuerdo con el artículo 227 del Decreto 19 de 2012

Recomendaciones respecto al hallazgo 2 del GGC:

- Se reitera la importancia de efectuar seguimientos periódicos por parte del Grupo de Gestión Contractual, en su rol de primera línea de defensa, para mantener la exactitud de la información reportada en SIGEP II, con la registrada por el Grupo en sus bases de datos.
- Teniendo en cuenta que el reporte de Monitoreo de actualizaciones a las hojas de vida, generado en SIGEP II, ya no cuenta con la información respecto a si las hojas de vida han sido aprobadas o no -como sí ocurría en SIGEP I-, sería importante que el GGC establezca un mecanismo de control al respecto.
- Realizar mesa de trabajo con el DAFP con el fin de solucionar las circunstancias que impiden realizar el registro oportuno y completo de la información en el aplicativo SIGEP II, y que, a pesar de haber solicitado solución por parte de la mesa de soporte, continúan sin respuesta y están generando incumplimiento de las obligaciones por parte del MJD.
- Constatar que todos los contratos, con persona natural que celebre el ministerio, sean visibles en consulta ciudadana SIGEP II por nombre, que a la larga es lo que le interesa a la ciudadanía, como parte del control social a que tiene derecho, y es obligación del ministerio como reflejo de su gestión transparente.
- Al ingresar, por primera vez, el nombre del beneficiario del contrato en SIGEP II, se registren los apellidos y nombres en mayúsculas, con los valores correctos de valor y número de contrato. De esa manera es más fácil la consulta para los ciudadanos interesados.

En aras de cumplimiento, por parte de la entidad, tanto de las directivas presidenciales 01 de 022¹⁸ y 08¹⁹ de 2022, que buscan garantizar la transparencia en la contratación y la austeridad en el gasto; y en relación con los contratistas:

- Incluir en el marco lógico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (estudios previos y análisis del sector), código: F-GC-04-31; un aparte donde se analiza si el futuro contratista se encuentra entre los obligados a presentar la declaración de la Ley 2013, y sólo a estos hacerla exigible, para entonces eliminar el numeral 26 de la lista de chequeo general (declaración ley 2013), para prestación de servicios de persona natural.
- Las personas naturales y jurídicas que suscriban un contrato de prestación de servicios con el ministerio deberían presentar a la entidad la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden; o en su defecto el GGC debería validar en el SECOP dicha información, dejando documentada dicha validación.

Recomendaciones generales al GGH

- Realizar un acompañamiento a los funcionarios que ingresan a la entidad en el sentido de indicarles la manera correcta de diligenciar la información en los aplicativos SIGEP.
- Emitir las directrices necesarias, bajo el derrotero de la Secretaria General, a todos los servidores públicos de la entidad, para el cumplimiento de las directivas

¹⁸ Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión

¹⁹ Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente

presidenciales 01 de 022 y 08 de 2022, en el sentido de registrar en el aplicativo por la integridad pública, módulo de “registro de familiares con contratos”, el registro de los familiares hasta segundo grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad, con contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el Estado.

Como resultado de la etapa de socialización del informe preliminar, se recibieron observaciones, mediante comunicación MJD-MEM23-0006635 del 3 de octubre de 2023 suscrita por la Secretaria General, las cuales fueron analizadas y respondidas por la OCI mediante memorando MJD-MEM23-0006696 del 6 de octubre de 2023, confirmando los hallazgos definidos inicialmente por esta oficina.

Como quiera que algunas de las recomendaciones aquí previstas ya fueron contempladas en el marco de informes anteriores, en una próxima oportunidad la Oficina de Control Interno constatará que se hayan adoptado las recomendaciones de rigor. De no atender las recomendaciones, se revisarán las acciones de mejora alternativas propuestas.

Elaboró:

Revisó y aprobó:

MARIA DEL PILAR GARZÓN VALLE
Profesional Especializado OCI

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno